

an reconocido el derecho al aprovechamiento de la bellota y la hoja de las especies arbóreas. La injustificable actitud denegatoria del ministro de la Provincia marítima obligó a los regidores municipales de Bienservida a intervenir en favor de los vecinos perjudicados y a pedir oficialmente la suspensión de la prohibición, al tiempo que permiten el corte de ramas ante la grave situación creada, pese a lo cual perecería una tercera parte de los efectivos ganaderos de la localidad. Ante la infracción cometida por ramonear en el monte, se reclama al propio Rey el perdón de los ganaderos y la aplicación del indulto otorgado, a lo que se había negado también el ministro de Marina de Orcera. En este documento, que por su interés se acompaña como anexo de este trabajo, se observa la actitud recalcitrante del ministro de Marina del territorio que se resiste incluso a aplicar un indulto dictado por el monarca como suprema autoridad del reino.

Ante posturas tan anómalas, divergentes y repetitivas, no puede causarnos extrañeza que los vecinos perjudicados por la actuación de la Marina en el territorio de los pueblos apelen en ocasiones a procedimientos alevosos e injustificables. Son muchas las quejas de campesinos y ganaderos que padecen graves perjuicios en su economía por las prohibiciones de los organismos forestales, que solo obtienen como respuesta la reiterada negativa de sus peticiones. Esta situación les aboca a emplear en su defensa procedimientos forzosos o violentos, consistentes sobre todo en la corta de ramas para alimentar los ganados en épocas de escasez de pastos, y la provocación de incendios intencionados que las fuentes documentales registran en 1763 en los términos de algunos pueblos del Campo de Montiel, Bienservida y Santiago de la Espada, lugares distantes y no relacionados entre sí que indican el grado de malestar social existente. Las posturas de claro enfrentamiento y hostilidad entre los funcionarios de las instituciones foráneas y la población es un hecho evidente en todos los pueblos.

## 5. CONSIDERACIONES FINALES

La intervención estatal de los montes en la forma en que se llevó cabo —quizás no la más aconsejable o indicada— atenta contra los intereses de los pueblos al afectar a su patrimonio o bienes de Propios, y perjudica también a los campesinos más pobres y a los jornaleros que tienen derecho a acceder gratuitamente a los aprovechamientos de los montes y baldíos en su condición de bienes de uso comunal, lo que provoca la oposición de